

Resolución de Gerencia de Administración

N° 000002-2022-GA-OSITRAN

Lima, 16 de febrero de 2022

VISTO:

El Informe Técnico Legal N° 00029-2022-JLCP-GA-OSITRAN emitido por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, y el Memorando N° 192-2022-GPP-OSITRAN que adjunta la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000242, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 denominado "Gestión de Pagos" del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, señala que el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones, entre las que se encuentra, la efectiva prestación de los servicios contratados, siendo que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o del Gerente de Finanzas, o de quien haga sus veces o del funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM (en adelante, el Reglamento), el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, el artículo 3° del Reglamento, establece que se entiende por créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, asimismo, el artículo 4° del Reglamento, estableció que los compromisos contraídos dentro de los montos autorizados en los Calendarios de Compromisos con cargo a la Fuente del Tesoro Público y no pagados en el mismo ejercicio, constituyen documentos pendientes de pago y su cancelación será atendida directamente por la Dirección General del Tesoro Público, con sujeción a las normas que rigen el Sistema de Tesorería. Los compromisos contraídos con cargo a las Fuentes de Ingresos Propios



e Ingresos por Transferencias (Donaciones) tendrán un tratamiento similar en los respectivos Pliegos;

Que, los artículos 6° y 7° del Reglamento disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que el organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 023-2020-GG-OSITRAN, se aprobó la Directiva DIR-GA-JLCP-001-2020 “Directiva para el Reconocimiento y Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores a cargo de OSITRAN”, mediante la cual se estableció los procedimientos internos institucionales y los aspectos técnicos- normativos que regulen el reconocimiento y pago de adeudos de ejercicios anteriores que no fueron formalizados como comprometidos o no fueron devengados en el ejercicio presupuestal correspondiente (en adelante, la Directiva);

Que, el 23 de junio del 2019, se formalizó la relación contractual entre OSITRÁN y el Consorcio La Positiva integrado por La Positiva Seguros y Reaseguros, La Positiva Vida Seguros y Reaseguros y, La Positiva S.A. Entidad Prestadora de Salud, en adelante el Contratista, a través de la suscripción del contrato N° 0011-2019-OSITRAN para la “Contratación de Seguros de Riesgos Humanos para el Ositrán”, por el monto total de S/ 374 966,95 (Trescientos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Seis y 95/100 Soles), por un plazo de ejecución de 365 días calendarios y/o hasta agotar el monto contratado, lo que ocurra primero, según corresponda, contados desde las 12 horas del día siguiente de culminada la vigencia de las pólizas que forman parte del Contrato Complementario al Contrato N° 028-2018-OSITRAN;

Que, asimismo, de acuerdo al análisis realizado en el Informe Técnico Legal N° 0029-2022-JLCP-GA-OSITRAN, emitido por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, se precisa, que con fecha 8 de mayo del 2019, previamente al perfeccionamiento de la relación contractual, se contaba con la Nota de Certificación Presupuestal N° 0000000493 por la suma de S/ 196 161,50 (Ciento Noventa y Seis Mil Ciento Sesenta y cinco y 50/100 Soles), para el año 2019, y la previsión presupuestaria para el año 2020, por S/ 187 209,17 (Ciento Ochenta y siete Mil Doscientos Nueve y 17/100 Soles) emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, por lo que el íntegro del monto contratado se encontraba garantizado;

Que, en el Informe N° 427-2021-JGRH-GA-OSITRAN de 26 de diciembre de 2021, se informa que el 24 de junio de 2020, vía correo electrónico, el bróker La Protectora Corredores de Seguros remitió la facturación y el endoso/declaración de asegurados, por el periodo 01/03/2020-01/04/2020 asimismo, se señala que la Factura Electrónica N° F200-00003770 de fecha 16/06/2020 fue recepcionada;



Que, asimismo, mediante Informe N° 427-2021-JGRH-GA-OSITRAN la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos se pronunció respecto a la verificación de la prestación y el cumplimiento de las condiciones contractuales de dicha póliza equivalente al monto de S/ 3 234.59, señalando que de la revisión del endoso/declaración de asegurados el importe a pagar corresponde a las declaraciones que dicha Jefatura ha realizado. En atención a ello, el 28 de diciembre de 2021, mediante Acta de Conformidad de Servicio N° 00212-2021-JGRH-GA-OSITRAN, la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos emitió la conformidad correspondiente, en tanto fue prestado a satisfacción del usuario final, acto que acredita la prestación conforme por parte del Consorcio;

Que, el Contratista mediante carta DPTO. CPTO.CRED. Y COB/ Nro. 006/2022 recibida el 13 de enero de 2022 (NT 20220003189), solicitó, entre otros, el pago de la Factura Electrónica N° F200-00003770 por la suma de S/ 3 234,59 (Tres Mil Doscientos Treinta y cuatro y 59/100 Soles);

Que, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial mediante Informe Técnico Legal N° 00029-2022-JLCP-GA-OSITRAN emitido el 14 de febrero de 2022, determinó, en razón al análisis y a la evaluación efectuada a la documentación contenida en el Expediente; y, en el marco de sus competencias técnicas y funcionales asignadas, que: **i)** El adeudo se encuentra tipificado en el artículo 4 del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, y en lo establecido en el numeral 6.3 de la Directiva; **ii)** Al respecto, sustentó que, con la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000493 y el Contrato N° 011-2019-OSITRÁN, se comprometió el presupuesto en el SIAF-SP, ejercicio 2019, por la suma de S/ 196 161,50 (Ciento Noventa y Seis Mil Ciento Sesentauno y 50/100 Soles), para el año 2019, con la previsión presupuestaria para el año 2020, por S/ 187 209,17 (Ciento Ochenta y siete Mil Doscientos Nueve y 17/100 Soles) y luego con la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000282 por S/ 255 000,00, las cuales fueron emitidas por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; sin embargo, no se llegó a devengar en los ejercicios anteriores, el monto de S/ 3 234,59 Soles (Tres Mil Doscientos Treinta y Cuatro y 59/100 Soles), puesto que la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos Contratista emitió el Informe N° 00427-2021-JGRH-GQA-OSITRAN el 26 de diciembre de 2021, lo que originó que se emita el Acta de Conformidad de Servicios N° 212-2021-JGRH-GA-OSITRAN el 28 de diciembre del 2021; **iii)** Que, es de precisar, que mediante carta DPTO. CPTO.CRED. Y COB/ Nro. 006/2022 recibida el 13 de enero de 2022, el Contratista, solicitó, entre otros, el pago de la Factura Electrónica N° F200-00003770 por la suma de S/ 3 234,59 (Tres Mil Doscientos Treinta y Cuatro y 59/100 Soles); **iv)** Que, adicionalmente, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial precisa, en el numeral 4.10 del Informe Técnico Legal N° 00029-2022-JLCP-GA-OSITRAN, que el expediente contiene la documentación requerida en los numerales 7.1 y 7.2 de la Directiva, lo que permite acreditar la prestación efectiva y a satisfacción del servicio contratado, durante el periodo del 01 de marzo de 2020 hasta el 01 de abril de 2020, así como de las condiciones para el reconocimiento del adeudo a favor del Contratista, concluyendo y recomendando, que se emita la Resolución correspondiente de reconocimiento del adeudo por la suma de S/ 3 234,59 Soles (Tres Mil Doscientos Treinta y cuatro y 59/100 Soles);

Que, previamente a la emisión de la Resolución de Gerencia de Administración, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través del Memorando N° 000192-2022-GPP-OSITRAN, ha comunicado la emisión de la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000242, mediante la cual se confirma la existencia de recursos presupuestarios suficientes, a fin de cumplir con la obligación de reconocimiento de pago a favor del Contratista;

Que, en atención a los documentos de vistos, y al Informe Técnico Legal N° 00029-2022-JLCP-GA-OSITRAN, emitido por la unidad orgánica técnica y especializada a cargo de la evaluación del Expediente respectivo; y, lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Legislativo N° 1441 Sistema Nacional de Tesorería, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado"; la Directiva DIR-GA-JLCP-001-2020 "Directiva para el Reconocimiento y Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores a cargo de OSITRAN" aprobada con la Resolución de Gerencia General N° 023-2020-GG-OSITRAN; y contando con las competencias y funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y sus modificatorias;

Con el visto de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Reconocer el adeudo proveniente de ejercicios anteriores a favor del contratista, Consorcio La Positiva integrado por La Positiva Seguros y Reaseguros, La Positiva Vida Seguros y Reaseguros y, La Positiva S.A. Entidad Prestadora de Salud, en el marco del Contrato N° 011-2019-OSITRAN, correspondiente a la "Contratación de Seguros de Riesgos Humanos para el Ositrán", conforme al siguiente detalle:

| Contratista | Contrato N° | Monto a Reconocer | Periodo |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-------------------|------------------------------------------------------------|
| Consorcio La Positiva integrado por La Positiva Seguros y Reaseguros, La Positiva Vida Seguros y Reaseguros y, La Positiva S.A. Entidad Prestadora de Salud | 011-2019-OSITRAN | S/ 3 234,59 Soles | Desde el 01 de marzo de 2020 hasta el 01 de abril de 2020. |

Artículo 2°. - Notificar la presente Resolución al Contratista, Consorcio La Positiva integrado por La Positiva Seguros y Reaseguros, La Positiva Vida Seguros y Reaseguros y, La Positiva S.A. Entidad Prestadora de Salud.

Artículo 3°. - Encargar a las Jefaturas de Contabilidad y Tesorería, el trámite de pago, en atención al Acta de Conformidad de Servicio N° 00212-2021-JGRH-GA-OSITRAN e Informe N° 00427-2021-JGRH-GA-OSITRAN, emitidos por la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos.

Artículo 4°. - Remitir la presente Resolución a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, para las acciones correspondientes.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN (www.ositran.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

JOSÉ TITO PEÑALOZA VARGAS
Gerente de Administración

NT: 2022014811

